

IE-2026-190

Manizales, 27 de enero de 2026

Doctor
JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES
Alcalde del municipio de Samaná Caldas
contacto@samana-caldas.gov.co
L.C

Asunto: Solicitud de información
Denuncia N° 013-2026, con radicado N°. IE-2026-070

Cordial saludo,

El día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), a través del monitoreo de medios de comunicación que realiza la Contraloría General de Caldas, a sus sujetos y agregados de los sujetos de control, se recibió en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, nota periodística del periódico “La Patria” se dio a conocer una noticia donde la comunidad de Samaná Caldas resalta el abandono en el que se encuentra el “Ecoparque Los Palenques”; un espacio que se destaca por ser un espacio turístico en el oriente del departamento de Caldas, el cual presenta problemas de seguridad y falta de mantenimiento. <https://www.calameo.com/read/00476597363e3ac9d9f31>

Con lo anterior, se hace necesario solicitar con toda atención la siguiente información:

- Remitir pronunciamiento por parte de la Entidad sobre los hechos enunciados en el cuerpo de la denuncia.
- Copia del contrato de mantenimiento celebrado en 2025 para el Ecoparque Los Palenques
- Certificación de la fuente de recursos del contrato celebrado en mantenimiento para el Ecoparque Los Palenques
- Remitir fotografías del estado actual del Ecoparque Los Palenques.
- Certificación de quien ostenta la titularidad del Ecoparque Los Palenques.
- Certificar si la comunidad ha instaurado acciones legales y/o constitucionales frente al deterioro del Ecoparque Los Palenques.

Por lo anterior, remitir copia de la información solicitada a este Ente de Control al correo electrónico señalado a continuación, conforme a lo regulado en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹, es decir, no mayor de diez (10) días, so pena de remitir al asunto al Proceso Sancionatorio de la Contraloría General de Caldas en concordancia con el literal h de artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020².

El correo electrónico de la Contraloría General de Caldas para la atención de peticiones, quejas y denuncias es: info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Al contestar favor citar el número de denuncia enunciado en el asunto.

Atentamente,



Juliana Jaramillo Montoya
Líder Grupo de Participación ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: JJM

¹ [Ley 1755 de 2015](#), Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Artículo 30. Peticiones entre autoridades.** Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

² [Decreto 403 de 2020](#), por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. **Artículo 80. Literal h.** Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.